

LA LIBERTAD RELIGIOSA TRAS UN DECENIO DE CONSTITUCION *

La libertad religiosa es un derecho fundamental de la persona humana, basado en su misma dignidad, omnicomprensivo de otros derechos que, aunque distintos, están muy relacionados entre sí. Así comprende la libertad de conciencia, la libertad ideológica y de culto, ya que el término 'libertad religiosa' es mucho más amplio que los otros.

Por libertad religiosa entendemos la facultad que tienen las personas, solas o asociadas, de vivir en conformidad o no con una determinada ideología o religión, sin más limitación que el orden público¹.

En este breve trabajo pretendemos dar una visión general de la libertad religiosa que se disfruta en España, con todas las manifestaciones que comprende, tras un decenio de Constitución, sin olvidar aunque sea a grandes pinceladas la situación político-histórica anterior.

1. TRATAMIENTO DE LA LIBERTAD RELIGIOSA EN EL CONSTITUCIONALISMO ESPAÑOL

La cuestión religiosa a lo largo de la historia ha sido uno de los temas más arduos y polémicos de la historia constitucional española².

Teniendo en cuenta que desde 1808 hasta 1978, salvo el período en que estuvieron en vigor las dos Repúblicas, España ha sido siempre un Estado confesional católico. Por ello, hasta la época actual no puede hablarse de que haya existido propiamente una auténtica libertad religiosa.

* Este trabajo ha sido redactado con motivo del libro homenaje a la Constitución, titulado *Diez años de régimen constitucional*, coordinado por E. Alvarez Conde (Valencia, 1989) 175-190.

1 Cfr. entre otros, F. Vera Urbano, *La libertad religiosa como derecho de la persona humana* (Madrid, 1971); varios, *La libertad religiosa. Análisis de la Declaración 'Dignitatis Humanae'* (Madrid, 1966); A. F. Carrillo, *La libertad religiosa y el Concilio Vaticano II* (Madrid, 1966); A. de la Hera, *Pluralismo y libertad religiosa* (Sevilla, 1971); A. de Fuenmayor, *La libertad religiosa* (Pamplona, 1974); J. Pérez-Llantada, *La libertad religiosa en España y el Vaticano II* (Madrid, 1974); G. Suárez, *Libertad religiosa y confesionalidad en el ordenamiento jurídico español* (Vitoria, 1978).

2 Como decía Tuñón de Lara es imposible estudiar la historia de España sin encontrarse con un hecho esencial: el hecho religioso en su pluralidad de dimensiones, en sus cristalizaciones diversas y a veces contradictorias, que se traducen también con signo muy diverso, en la compleja marcha de nuestro pueblo a través de los siglos de la Historia. Cfr. M. Tuñón de Lara, *La España del siglo XIX (1808-1914)* (París, 1961); *La España del siglo XX* (Barcelona, 1978).